Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	:	ROSA ELENA MARTÍNEZ VANEGAS
Radicación	:	631904089002 2020 00115-00
Sustanciación	:	**73**

Dentro del proceso de la referencia, se recibió escrito de la apoderada al que anexa documento de envió de la citación para notificación a la demandada, en la que le informa que debe comunicarse con el despacho dentro de los cinco días siguientes al recibo de dicha citación para ser notificada; de lo anterior claramente se deduce que el trámite de notificación no se realizó acorde con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, pues como es de público conocimiento y un hecho notorio el mundo se encuentra enfrentando una pandemia originada por el COVID 19, y la mayoría de los despachos judiciales nos encontramos laborando desde casa o con acceso restringido al público, por lo tanto, debe adjuntar a la notificación, el auto admisorio de la demanda, el respectivo traslado del escrito de la demanda e informar el término con que cuenta para pagar, contestar o excepcionar si lo considera pertinente y a partir de cuándo empieza a correr el mismo.

Dando aplicación al artículo 132 del código general del proceso, ante el agotamiento de a de la más importante etapa procesal, como lo es la notificación al demandado, la cual de no realizarse acorde con la norma vigente afecta el debido proceso, el derecho a la defensa y genera nulidad, se hace necesario rehacer el trámite de la notificación, debiendo realizarse acorde con el requerimiento realizado, es decir, allegando traslado a de la demanda, del auto admisorio de la demanda e informando cual es el término con que cuenta la notificada para pagar, contestar o excepcionar y a partir de cuándo empieza a correr el mismo, sin afectar el principio de legalidad y el debido proceso del demandado.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

20 DE MAYO DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA